



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

CONCURSO N° 06/2025/PAD

CATEGORÍA: **PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

ÁREA/ÁMBITO DE CONOCIMIENTO: **MOTRICIDAD HUMANA**

DEPARTAMENTO: **EDUCACIÓN**

ACTA DE CONSTITUCIÓN

PRESIDENTE

TITULAR



SUPLENTE



D. JOSÉ MARÍA MUYOR RODRÍGUEZ

VOCAL

TITULAR



SUPLENTE



D. ANTONIO GARCÍA DE ALCARAZ SERRANO

VOCAL

TITULAR



SUPLENTE



DÑA. MARÍA REYES BELTRÁN VALLS

VOCAL

TITULAR



SUPLENTE



D. BASILIO PUEO ORTEGA

VOCAL

TITULAR



SUPLENTE



DÑA. PILAR MARTÍN ESCUDERO

VOCAL

TITULAR



SUPLENTE



DÑA. EVA DEL ÁGUILA MARTÍN

Reunidos los miembros arriba indicados, que han sido nombrados por Resolución de 05 de febrero de 2025 ha quedado constituida la Comisión que ha de juzgar el Concurso n° 06/2025/PAD para la contratación de dos Profesores Ayudantes Doctores del Área/Ámbito de Conocimiento de MOTRICIDAD HUMANA adscrita al Departamento de EDUCACIÓN.

OBSERVACIONES:

Acuerdos adoptados, en su caso, por la Comisión:

La Comisión de Valoración que ha de juzgar los méritos de los participantes en la adjudicación de las dos plazas de Profesor Ayudante Doctor en el ámbito de Motricidad Humana (06/2025/AD), convocada por resolución de 13 de enero de 2025 (BOJA nº 11 de 17 de enero de 2025), estima que los criterios de valoración y el baremo de la convocatoria (aprobados en Consejo de Gobierno el 26 de junio de 2024 y modificado en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2024) deja algunos puntos a la interpretación de dicha Comisión. Por ello, para la correcta evaluación de la Comisión, en el acto de constitución de la misma, se adoptan los acuerdos siguientes:

Primero. Con carácter general:

1. Las valoraciones e interpretaciones que se determinen durante los trabajos de la Comisión se consensuarán por los miembros de la misma; en caso de no llegarse a acuerdo sobre algún apartado, éste se someterá a votación de los presentes, contando el Presidente con voto de calidad si fuera necesario.
2. Cualquier mérito no acreditado por algún aspirante no será considerado por la Comisión; en este sentido, la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el último párrafo del punto 1 Criterios de valoración, que establece: “La Comisión de Valoración dejará sin evaluar a aquellos solicitantes que presenten méritos falsos. Podrá dejar sin evaluar a los solicitantes que incluyan méritos de manera reiterada en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración. Asimismo, la Comisión podrá establecer, en su caso, los siguientes umbrales mínimos (antes de la ponderación) que deberán cumplirse para la adjudicación de las plazas:

- Actividad Docente: Puntuación mínima requerida antes de la ponderación: 10 puntos.
- Actividad Investigadora: Puntuación mínima requerida antes de la ponderación: 10 puntos.

En todos los casos mencionados, la Comisión tendrá que motivar adecuadamente la ausencia de valoración”.

3. Actúa de secretario de la Comisión D. Antonio García de Alcaraz Serrano.
4. Actúa como representante del Comité de Empresa Dña. Eva del Águila Martín.

Segundo. Con carácter particular donde se especifican los tipos de méritos y los valores asignados a los mismos, la Comisión concreta los siguientes apartados:

I. FORMACIÓN ACADÉMICA

I.1. Titulación universitaria principal

I.1.1. Se considerará ajustado al perfil (100%): Licenciatura/Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Licenciatura en Educación Física.

Titulaciones afines (50%): Graduado en Educación Primaria con Mención en Educación Física, Diplomado en Magisterio con Especialidad en Educación Física (cuando además presenten una titulación de segundo ciclo).

Titulaciones preferentes (x2): las recogidas en el BOJA (Licenciatura/Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Licenciatura en Educación Física).

Nota: en el caso de dos ciclos (magisterio EF) y complementos de formación se le realizará la media aritmética de dichos ciclos.

I.2. Premios de carrera, grado o equivalente

El premio nacional de carrera, grado o equivalente se valorará según baremo general con 3 puntos, mención (50%), y accésit (25%).

El premio de carrera, grado o equivalente (concedido por la universidad) se valora según baremo general como 1,5 puntos, mención (50%), y accésit (25%).

I.4. Titulaciones de postgrado, máster o equivalentes

Se considera al CAP como equivalente al Máster de Profesorado; y el DEA o Suficiencia Investigadora como equivale a Máster Oficial.

I.5. Doctorado

Tesis con temática relacionada con el Ejercicio Físico y Deporte / Motricidad determina el grado de afinidad.

I.6. Becas y contratos obtenidos en concurrencia competitiva

La temática relacionada con el Ejercicio Físico y Deporte / Motricidad condiciona la afinidad del mérito.

II. ACTIVIDAD DOCENTE

II.1. Docencia en Títulos Oficiales

Se determinará el grado de afinidad por la titulación o título de la asignatura impartida.

II.3. Dirección/Codirección de Trabajos Fin de Estudios

Se dividirá la puntuación entre el número de directores en los TFG y TFM.

La temática relacionada con el Ejercicio Físico y Deporte / Motricidad condiciona la afinidad del mérito.

II.4. Dirección/Codirección de Trabajos Fin de Estudios

Se dividirá la puntuación entre el número de directores las Tesis Doctorales.

La temática relacionada con el Ejercicio Físico y Deporte / Motricidad condiciona la afinidad del mérito.

II.6. Participación en Congresos de Innovación Docente (no relacionados con la investigación)

Atendiendo a la normativa (de "CRITERIOS GENERALES Y BAREMO PARA LA VALORACIÓN DEL MÉRITO Y LA CAPACIDAD EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CON CONTRATO LABORAL NO PERMANENTE Aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2024 y modificado en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2024"), no se considerarán las comunicaciones presentadas a las Jornadas de Innovación Docente de las propias universidades. Estas Jornadas no aparecen en el baremo.

II.7. Material docente elaborado y publicaciones docentes

Cada publicación docente se dividirá entre el número de autores. No se considerará material editado por el propio autor.

II.7.1. Libros publicados: 2 punto/libro.

No se valorarán más de 2 libros al año publicados en la misma editorial.

La comisión podrá dejar de valorar aportaciones cuya extensión, maquetación o calidad no cumplan con los requerimientos mínimos como material docente.

Solo se valorarán libros publicados con una clara finalidad docente, no investigadora. El candidato deberá justificar adecuadamente los objetivos docentes de la publicación, público al que se dirige, resultados esperados y otros aspectos que considere relevantes para justificar su aportación en este apartado.

II.7.2. Capítulos de libro:

1 puntos/capítulo.

No se valorarán más de 2 capítulos en el mismo libro, y no más de 3 capítulos al año publicados en la misma editorial.

La comisión podrá dejar de valorar aportaciones cuya extensión, maquetación o calidad no cumplan con los requerimientos mínimos como material docente.

Solo se valorarán capítulos de libro publicados con una clara finalidad docente, no investigadora. El candidato deberá justificar adecuadamente los objetivos docentes de la publicación, público al que se dirige, resultados esperados y otros aspectos que considere relevantes para justificar su aportación en este apartado.

La comisión podrá dejar de valorar aportaciones cuya extensión, maquetación o calidad no cumplan con los requerimientos mínimos exigidos de rigor científico.

II.7.3. Libros editados

0,5 puntos/libro.

II.7.4. Artículos en revistas académicas JCR: 2 puntos Q1-Q2; 1,5 puntos Q3-4; 1 punto Scopus; 0,5 puntos resto de bases de datos.

Solo se valorarán artículos con una clara finalidad docente, no investigadora. El candidato deberá justificar adecuadamente los objetivos docentes de la publicación, público al que se dirige, resultados esperados y otros aspectos que considere relevantes para justificar su aportación en este apartado.

II.7.5. Traducciones y ediciones críticas

0,5 puntos/mérito.

II.7.6. Otros materiales

Atendiendo a criterio de la comisión, se otorgará 0,2 puntos/mérito.

II.10. Otros méritos docentes

II.10.3. Otros (evaluaciones positivas de la actividad docente universitaria, coordinaciones de actividades formativas en la universidad, estancias en centros para la mejora de la docencia, etc.)

Por regla general, la valoración de cada mérito individual es de 0,1 puntos, salvo méritos de especial relevancia (acreditación del programa DOCENTIA con calificación de EXCELENTE, coordinación de

actividades formativas de relevancia con un mínimo de 20h, estancias docentes para creación de convenios ERASMUS, etc.), que serán valorados con 0,3 puntos.

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

III.1. Publicaciones científicas

Cada publicación científica se dividirá entre el número de autores.

No se tendrá en cuenta más de 3 artículos en la misma revista al año (a partir de 4 en la misma revista sólo se baremarán los tres con mejor puntuación).

No se valorará más de dos artículos en el mismo número. En el caso de presentar varios, se considerará el artículo con mejor puntuación.

III.1.1. Artículos en revistas científicas:

- En JCR (con factor de impacto y que tengan cuartil asignado):
 - o 5 puntos Q1;
 - o 4 puntos Q2;
 - o 3 puntos Q3;
 - o 2,5 puntos Q4;
- SJR:
 - o 3 puntos Q1;
 - o 2 puntos Q2;
 - o 1 puntos Q3;
 - o 0,5 puntos Q4;
- 0,25 puntos en resto de bases de datos en revistas con proceso de revisión de calidad contrastada.
- En el caso de primer autor/a, se le añadirá 0,5 puntos a la puntuación obtenida. En ningún caso se superarán los 5 puntos/artículos, indicados en la normativa.

III.1.2. Libros o monografías publicados:

2 puntos/libro.

No se valorarán más de 2 libros al año publicados en la misma editorial.

- La comisión podrá dejar de valorar aportaciones cuya extensión, maquetación o calidad no cumplan con los requerimientos mínimos exigidos de rigor científico.

III.1.3. Libros editados:

0,5 puntos/libro, con un máximo de 2 libros por editorial.

III.1.4. Capítulos de libro:

1 punto/capítulo, con un máximo de 2 capítulos por libro.

- No se considerarán material editado por el mismo autor/a ni actas de congresos.
- Solo se considerarán libros de carácter científico.
- No se valorarán más de 2 libros al año publicados en la misma editorial, ni más de 3 capítulos en el mismo libro

- La comisión podrá dejar de valorar aportaciones cuya extensión, maquetación o calidad no cumplan con los requerimientos mínimos exigidos de rigor científico.
- No más de 3 capítulos al año publicados en la misma editorial.
- En una misma obra, la suma de las puntuaciones por capítulos y edición de un libro no podrá superar la puntuación máxima de autoría de libro.

III.1.5. Traducciones y ediciones críticas:

- 0,5 puntos/mérito, con un máximo de 2 méritos/año en la misma editorial.

III.1.6. Recensiones de libros:

- 0,2 puntos/mérito, con un máximo de 2 méritos/año en la misma editorial.

III.1.7. Otras publicaciones científicas:

- 0,1 puntos/mérito, con un máximo de 5 méritos.

III.7. Estancias en otras universidades o centros de investigación relevantes para la especialidad de la plaza

Se deberá adjuntar la carta de invitación del centro u organismo receptor, el certificado de estancia indicando el periodo, y con la firma de un responsable universitario (no se admite el certificado firmado por el tutor o supervisor de la estancia), y el certificado o permiso otorgado por la Universidad propia donde se autoriza la realización de la estancia.

III.8. Premios en concurrencia competitiva

Los premios a comunicaciones o póster en congresos no se valorarán en este apartado.

La puntuación de este apartado se dividirá entre los autores que hayan recibido el premio (en el caso de premios colaborativos y no individuales).

III.10. Otros méritos de investigación

La valoración de cada mérito individual será de 0,1 puntos, con un máximo de 6 méritos en este apartado.

Se valorará un mismo mérito hasta un máximo de 5 años.

IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL**IV.1. Experiencia profesional relacionada con la plaza**

En el caso de presentar una experiencia profesional que no cumpla el año, la puntuación será ponderada al periodo de tiempo justificado.

V. REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN ACADÉMICA

Solo se tendrán en cuenta la participación en órganos unipersonales o colegiados universitarios estatutarios o asimilados.

EXPOSICIÓN ORAL

Prueba oral (rúbrica)

Criterios	Deficiente (0-4,4)	Aceptable (4,5-6,4)	Notable (6,5-8,4)	Excelente (8,5-10)
Contenido y dominio de la materia (presentación oral y memoria escrita)	Presenta errores conceptuales y escaso conocimiento del tema. Información desactualizada y poco relevante.	Conocimiento básico, pero con algunas imprecisiones o falta de profundidad. Información adecuada, pero sin relación con el contexto actual.	Conocimiento sólido y bien argumentado y con ejemplos adecuados. Relaciona conceptos correctamente.	Dominio total del contenido, argumentación excelente y referencias actualizadas. Demuestra profundidad crítica
Claridad expositiva y organización de ideas	Exposición desordenada, difícil de seguir. Uso de un lenguaje inadecuado o poco preciso.	Presentación estructurada, pero con fallos en claridad o falta de conexión entre ideas. Lenguaje comprensible, pero con imprecisiones.	Presentación clara y organizada, con discurso fluido y lenguaje académico adecuado. Utiliza ejemplos ilustrativos.	Exposición fluida y con excelente organización. Lenguaje académico preciso y dominio del tiempo. Uso de recursos de apoyo óptimo.
Capacidad para responder preguntas y argumentar	Responde con dificultad, sin argumentos claros o con contradicciones. Se muestra inseguro.	No sabe responder a algunas de las preguntas. Argumentación básica con limitaciones.	Argumenta con seguridad y responde adecuadamente. Demuestra capacidad de análisis.	Responde con fluidez, profundidad y gran capacidad argumentativa. Relaciona conceptos con ejemplos y demuestra pensamiento crítico.
Proyecto Docente: asignatura, competencias, metodología y evaluación	No ubica bien la asignatura ni la relaciona con otras, no presenta competencias básicas de la institución, cita pero no desarrolla correctamente ninguna metodología docente, y/o no define criterios ni	Ubica la asignatura en el área de conocimiento, cita las competencias básicas sin abordar ninguna, comenta ligeramente los aspectos metodológicos, y/o define algún criterio e instrumento de evaluación. Se ciñe	Ubica la asignatura y la relaciona con el bloque de asignaturas, relaciona correctamente algunas competencias, aborda correctamente la metodología, y/o aborda criterios e instrumentos de	Ubica la asignatura y la relaciona con otras, presenta y enlaza niveles competenciales, desarrolla con excelencia la metodología docente, y/o define criterios de evaluación con sus correspondientes instrumentos, así como su calificación.

	instrumentos de evaluación	a la Guía Docente actual	evaluación. Introduce algunas novedades respecto a la Guía Docente actual.	Aporta novedades relevantes en la Guía Docente actual.
Proyecto Investigador: antecedentes, objetivos, metodología, plan de trabajo e impacto	Deja algún elemento sin explicar, no los aborda correctamente y/o no son coherentes con la asignatura que se presenta	Comenta de forma ambigua, escasa o incorrecta al menos dos de los apartados del proyecto, y/o su coherencia con la asignatura es baja	Aborda de forma correcta los apartados, pero no demuestra dominio claro del proyecto en su conjunto. El proyecto es ciertamente coherente con la asignatura	Aborda de forma excelente los apartados del proyecto, con claro dominio. El proyecto es muy coherente y afín a la asignatura

Y para que conste firman la presente Acta todos los reunidos de manera virtual (Google Meet)

Almería, a fecha de pie de firma electrónica

**MUYOR
RODRIGUEZ
JOSE MARIA -**

Firmado digitalmente por
MUYOR RODRIGUEZ JOSE
MARIA -
Fecha: 2025.03.24
23:18:54 +01'00'

Firmado por GARCIA
DE ALCARAZ SERRANO
ANTONIO - ***8100**
el día 24/03/2025
con un certificado
emitido por AC FNMT
Usuarios

Fdo.: JOSÉ MARÍA MUYOR
RODRÍGUEZ
(PRESIDENTE/A)

**MARIA
REYES|
BELTRAN|
VALLS**

Firmado digitalmente por
MARIA REYES|
BELTRAN|VALLS
Fecha: 2025.03.24
14:12:33 +01'00'

Fdo.: ANTONIO GARCÍA DE
ALCARAZ SERRANO
(VOCAL)

Fdo.: MARÍA REYES BELTRÁN
VALLS
(VOCAL)

**BASILIO|
PUEO|
ORTEGA**

Firmado digitalmente por
BASILIO|PUEO|
ORTEGA
Fecha: 2025.03.24
16:29:46 +01'00'

Fdo.: BASILIO PUEO ORTEGA
(VOCAL)

**DEL AGUILA
MARTIN EVA
MARIA -**

Firmado digitalmente por
DEL AGUILA
MARTIN EVA MARIA
Fecha: 2025.03.24
15:08:24 +01'00'

FDO.: EVA DEL ÁGUILA MARTÍN
(COMITÉ EMPRESA)

Firmado por MARTIN ESCUDERO
MARIA DE
***9297*
con un c
emitido
por AC Sector Público

Fdo.: PILAR MARTÍN ESCUDERO
(VOCAL)

SORTEO DE ACTUACIÓN DE LOS CANDIDATOS Y ESTABLECIMIENTO DEL INICIO DE LAS PRUEBAS

Reunidos todos los abajo firmantes, en su calidad de miembros de la Comisión de Selección nombrada para resolver el concurso arriba indicado, y según lo establecido en el *Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de plazas de profesorado contratado laboral no permanente*, se procede a efectuar el sorteo para fijar el orden de actuación de las personas candidatas, en virtud de la Resolución de fecha 25/02/2025 por la que se aprueba la Relación Definitiva de admitidos/as y excluidos/as al concurso citado anteriormente.

Siendo el resultado del citado sorteo el siguiente (apellidos, nombre):

- Concursante número 1: Hernández Martínez, Alba María
- Concursante número 2: Caracuel Cáliz, Rafael Francisco
- Concursante número 3: Gómez Carmona, Carlos David
- Concursante número 4: López García, Ginés David
- Concursante número 5: Benavente Bardera, Cristina
- Concursante número 6: Baena Raya, Andrés
- Concursante número 7: Miras Moreno, Sergio
- Concursante número 8: Ruiz Navarro, Jesús Juan
- Concursante número 9: Ferrer Contreras, María del Carmen
- Concursante número 10: Alías García, Antonio
- Concursante número 11: Benítez Muñoz, José Antonio
- Concursante número 12: Cifo Izquierdo, María Isabel
- Concursante número 13: Lirola Manzano, María Jesús
- Concursante número 14: Borrego Balsalobre, Francisco José
- Concursante número 15: Torres López, Lucía Victoria
- Concursante número 16: Marín Jiménez, Nuria
- Concursante número 17: Corral Pérez, Juan
- Concursante número 18: Salas Morillas, Alicia
- Concursante número 19: Trinidad de Freitas, Tomás
- Concursante número 20: Martínez Rosales, Elena
- Concursante número 21: Martínez Romero, María Teresa
- Concursante número 22: Martín Fuentes, Isabel
- Concursante número 23: Salas Montoro, José Antonio
- Concursante número 24: Raya Castellano, Pablo E
- Concursante número 25: Sánchez López, Sergio
- Concursante número 26: Romero Gallardo, Lidia

Asimismo, y de conformidad con el Reglamento que regula estos concursos, se acuerda que las pruebas orales se realizarán en el lugar, fecha y hora que a continuación se indican:

Lugar: Sala de Grados Juan Fernández Sierra. Edificio Departamental de Humanidades y Ciencias de la Educación (II)



Fechas: 9 de abril (candidatos/as 1 al 5, inclusive), 23 de abril (candidatos/as 6 al 10, inclusive), 30 de abril (candidatos/as 11 al 15, inclusive), 7 de mayo (candidatos/as 16 al 20, inclusive), y 14 de mayo (candidatos/as 21 al 26, inclusive)

Horario: ver tabla adjunta

	9-abr	23-abr	30-abr	7-may
9.40 a 10.20 h.	Candidato/a 1	Candidato/a 6	Candidato/a 11	Candidato/a 16
10.20 a 11.00 h.	Candidato/a 2	Candidato/a 7	Candidato/a 12	Candidato/a 17
11.00 a 11.40 h.	Candidato/a 3	Candidato/a 8	Candidato/a 13	Candidato/a 18
11.40 a 12.20 h.	Candidato/a 4	Candidato/a 9	Candidato/a 14	Candidato/a 19
12.20 a 13.00 h.	Candidato/a 5	Candidato/a 10	Candidato/a 15	Candidato/a 20
	14-may			
9.20 a 10.00 h.	Candidato/a 21			
10.00 a 10.40 h.	Candidato/a 22			
10.40 a 11:20 h.	Candidato/a 23			
11.20 a 12.00 h.	Candidato/a 24			
12.00 a 12.40 h.	Candidato/a 25			
12:40 a 13.20 h.	Candidato/a 26			

Y para que conste firman la presente Acta todos los reunidos de manera virtual (Google Meet)

Almería, a fecha de pie de firma electrónica

Firmado por
GARCIA DE ALCARAZ
SERRANO ANTONIO -
***8100** el día
24/03/2025 con un
certificado
emitido por AC

Fdo.: ANTONIO GARCÍA DE ALCARAZ
SERRANO
(VOCAL)

Fdo.: BASILIO PUEO ORTEGA
(VOCAL)

BASILIO
PUEO
ORTEGA

Firmado
digitalmente por
BASILIO[PUEO]
ORTEGA
Fecha: 2025.03.24
16:29:23 +01'00'

Fdo.: JOSÉ MARÍA MUYOR RODRÍGUEZ
(PRESIDENTE/A)

MUYOR
RODRIGUE
Z JOSE
MARIA -

Firmado
digitalmente por
MUYOR
RODRIGUEZ JOSE
MARIA -

Fecha: 2025.03.24
23:19:41 +01'00'

DEL AGUILA
MARTIN EVA
MARIA -

Firmado digitalmente
por DEL AGUILA
MARTIN EVA MARIA -

Fdo.: EVA DEL ÁGUILA MARTÍN
(COMITÉ EMPRESA)

MARIA REYES
BELTRAN|
VALLS

Firmado digitalmente
por MARIA REYES|
BELTRAN|VALLS
Fecha: 2025.03.24
14:13:06 +01'00'

Fdo.: MARÍA REYES BELTRÁN VALLS
(VOCAL)

Firmado por MARTIN
ESCUDE
PILAR

el día 24/03/2025 con
un certificado emitido
por AC Sector Público